

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 14 ENE. 2022

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en debida forma por aviso judicial en fecha 28 de septiembre del 2021.

➤ Se reconoce personería al Dr. EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO, como apoderado judicial de MARIA JESUS RESTREPO JARAMILLO en los términos del poder conferido.

➤ Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada MARIA JESUS RESTREPO JARAMILLO, contesto la demanda en tiempo, formulo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

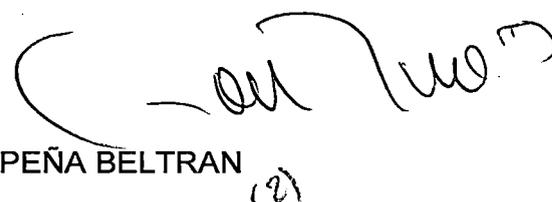
➤ En virtud a la presentación de demandad de reconvención, una vez se resuelva lo pertinente sobre esta, se continuara con la actuación de la demanda principal.

➤ Por otra parte, se requiere a la parte demandada, para que en lo sucesivo remita los memoriales a su contraparte, conforme se dispone por el Decreto 806 del 2020

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02 Hoy 17 ENE. 2022 El Sr(a)  (2) RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 4 ENE. 2022

Se inadmite la anterior demanda de reconvencción, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Los hechos de la demanda deberán complementarse, indicando cuales fueron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la señora MARIA JESUS RESTREPO JARAMILLO entro en posesión del bien objeto de pertenencia.

2. Complementar los hechos, indicando cuales son las mejoras (construcciones) realizadas por la señora MARIA JESUS RESTREPO JARAMILLO al inmueble objeto de pertenencia.

3. Dada la naturaleza del proceso de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, la cual debe dirigirse también contra indeterminados, el poder y demanda, deberán adecuarse en tal sentido.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.
El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02.</p> <p>Hoy El srio 17 ENE. 2022</p> <p> (2) RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
--